

Respuestas Observaciones presentadas por aseguradoras dentro del proceso de Licitación de Incendio y Terremoto

De conformidad con las normas vigente se procede a dar respuesta y a publicar las observaciones presentadas por las aseguradoras dentro de la licitación Incendio y Terremoto, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

1. NUMERAL 6. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR. Agradecemos a la entidad confirmar que la opción de renovación automática se dará por un (1) año más aclarando si se puede presentar revisión de términos económicos para la segunda vigencia.

RESPUESTA: Se le india al observante que en el pliego se dejó claro que “SIN QUE LA RENOVACIÓN SUMADA A LA VIGENCIA INICIAL EXCEDAN DEL PERIODO MAXIMO DE DOS AÑOS DE VIGENCIA TOTAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS” no obstante, Si finalizado el contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere dado inicio a la vigencia de uno nuevo, La Aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda de noventa (90) días calendario. Se revisarán los términos económicos para la segunda vigencia, sin opción de desmejorar las condiciones con las que viene la póliza.

2. NUMERAL 7. COSTO POR GESTIÓN DE RECAUDO: Agradecemos a la entidad ratificar que para este proceso, no será establecido ningún costo por Comisión ni administración de recaudo a la institución financiera. En caso afirmativo, agradecemos por favor confirmar como se tiene establecido este proceso y quien y como se efectúa estas labores.

RESPUESTA: En el pliego de condiciones se dejó establecido:

7. COSTO POR GESTIÓN DE RECAUDO

La Cooperativa no realizará ningún cobro por concepto de administración y recaudo de las primas por parte de los deudores. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1534 de 2016 Artículo 2.36.2.2.12.

3. NUMERAL 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo que tendrían las aseguradoras para presentar preguntas sobre la información entregada para postura, ya que esta solo es remitida hasta el 23/02/2024 según cronograma, pero solo se establecen 2 días hábiles para evaluar el contenido y generar preguntas.

RESPUESTA: No se acoge la observación, el tiempo fijado en el cronograma es suficiente para que los interesados en el proceso revisen la información enviada y estructures sus preguntas. Es de anotar que los términos establecidos son de acuerdo a la Circular Básica Jurídica que regula el presente proceso de licitación.

4. NUMERAL 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Agradecemos a la entidad confirmar la vigencia del contrato de seguros, en el numeral “6. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR” indican que es el 25/03/2024 sin embargo en el “8. CRONOGRAMA DEL PROCESO” dice 26/03/2024.

RESPUESTA: Se le aclara al observante que la Vigencia es la siguiente:

Desde las 00:00 del 26/03/2024 hasta 25/03/2025, con opción de renovación automática.

Durante la vigencia no habrá modificaciones a la misma ni revocación unilateral de ésta por parte de La Aseguradora adjudicataria. No obstante, La Cooperativa podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de La Aseguradora adjudicada.

Si finalizado el contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere dado inicio a la vigencia de uno nuevo, La Aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda de noventa (90) días calendario, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RENOVACIÓN Y SIN QUE LA RENOVACIÓN SUMADA A LA VIGENCIA INICIAL EXCEDAN DEL PERIODO MAXIMO DE DOS AÑOS DE VIGENCIA TOTAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS.

5. NUMERAL 12.1. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, Amablemente se solicita a la entidad permitir acreditar los documentos de CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, **únicamente de manera virtual al correo establecido**, con el fin de que no sea necesario la radicación a la dirección física, con el fin de contar con agilidad e inmediatez en el proceso y se permita la pluralidad de oferentes, por lo cual respetuosamente se solicita ajustar este numeral, con el fin de que la presentación de estos requisitos sea solo por medio de correo electrónico.

RESPUESTA: No se acoge la observación, todos y cada uno de los documentos deberán ser presentados como se especifico en los documentos el proceso.

6. NUMERAL 12.1. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora para los Requisitos de Admisibilidad, es aceptada la firma digital del Representante legal para las actuaciones de la aseguradora por correo electrónico e impresas. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada, otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012.

RESPUESTA: Se le informa al observante que se acepta la firma digital para el envío de Requisitos de admisibilidad y propuesta a través de medio magnético o correo electrónico, para los documentos que se deben presentar de forma física se aceptaran las firmas legalmente reconocidas.

7. NUMERAL 12.1. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que los documentos que se requieren presentar en la etapa de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD son los establecidos desde el Numeral 12.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA POSTURA al Numeral 12.2.11.2 REASEGURO

RESPUESTA: Es correcta la afirmación realizada por el observante, así mismo se aclara que para la presentación de la postura económica en la fecha indicada en el cronograma se deben presentar los documentos establecidos desde el numeral 17.5 al 17.5.5 y el 17.5.6.

8. NUMERAL 12.2.11. REQUISITOS ADICIONALES - RED DE OFICINAS: Agradecemos a la entidad nos confirme a que municipios concretamente del Oriente Antioqueño hacen

referencia en el apartado “Red de Oficinas”, requisito de admisibilidad adicional que los proponentes deben presentar y demostrar.

RESPUESTA: Es menester aclarar que el Oriente antioqueño es una de las 9 subregiones en las que está dividido el departamento de Antioquia, y según la geografía colombiana esta compuesto por 23 Municipios así: Abejorral, Argelia, Nariño, Sonsón, Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé, Granada, San Carlos, San Rafael, Cocorná, San Luis, San Francisco, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente. En cualquiera de los Municipio del Oriente Antioqueño que el proponente demuestre como se indica en el pliego de condiciones que tiene oficina(s) para dar soporte y atención en caso de reclamaciones y siniestros, en caso de no tener oficinas en el oriente antioqueño será válido que aporten solamente oficinas en las ciudades de Medellín y Bogotá.

9. NUMERAL 12.2.11. REQUISITOS ADICIONALES - 12.2.11.1. CAPACIDAD FINANCIERA: agradecemos dar claridad a los parámetros de los indicadores financieros, ya que los mismos no se visualizan completamente.

RESPUESTA: Los indicadores financieros requeridos son los que se especifican a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 90%

10. NUMERAL 12.2.11.1.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Agradecemos a la entidad permitir que la persona designada para garantizar el mantenimiento de la cuenta trabaje desde la sede de la aseguradora adjudicataria el tiempo solicitado, que no sea necesariamente in house.

RESPUESTA: No se acoge la observación, debido a la complejidad de la cuenta y a los tiempos de respuesta antes los requerimientos y solicitudes; la persona designada para garantizar el mantenimiento de la cuenta debe hacer presencia mínimo 8 horas semanales como in house en las instalaciones de JFK en la ciudad de Medellín

11. NUMERAL 12.2.11.1.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Agradecemos a la entidad confirmar si los títulos universitarios y certificaciones de experiencia se deben entregar como un documento adjunto soporte de la información de cada persona o si solo se debe indicar la información de títulos universitarios y experiencia en el documento que se entregue donde se especifique la información del personal.

RESPUESTA: En el pliego de condiciones se dejó claro el cumplimiento del requisito:

Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre, cargo y ubicación de estas personas, y debe aportar los títulos universitarios y certificaciones de experiencia a fin con seguros.

Cuando se indica que “debe aportar los títulos universitarios y certificaciones de experiencia a fin con seguros” quiere decir que además de presentar un documento donde relacione la información del personal propuesto debe adjuntar copia de los diplomas o actas de grado y certificaciones de experiencia para validar que la información que el proponente esta presentado es veraz

12. NUMERAL 12.2.11.1.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Agradecemos a la entidad confirmar si el personal mínimo solicitado debe ser exclusivo para la atención de la cuenta.

RESPUESTA: La persona de Nivel Profesional con experiencia de 10 años en seguros, y la persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros, no debe ser exclusivo para la atención de la cuenta, no obstante, deberán estar disponibles cada vez que JFK Cooperativa Financiera los requiera y el In house debe hacer presencia mínimo 8 horas semanales en las instalaciones de JFK en la ciudad de Medellín

13. NUMERAL 12.2.11.1.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Agradecemos a la entidad indicar si los títulos universitarios y certificaciones de experiencia se deben entregar solo para las tres personas mínimas requeridas o para la relación de todas las personas que tendrán funciones derivadas del contrato de seguros con JFK Cooperativa Financiera.

RESPUESTA: Se le aclara al observante que los requisitos y documentación requerida es solo para el personal solicitado en el pliego de condiciones:

- Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros,
- Una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros.
- Un In house

14. NUMERAL 12.2.11.1.2.3.4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PLAZOS: Agradecemos a la entidad confirmar los plazos que se manejan actualmente para estos requerimientos.

RESPUESTA: Para la atención de peticiones, quejas y reclamos se le da el tratamiento establecido en la ley 1755 de 2015, no obstante, se requiere que los proponentes informen el manejo de plazos para los diferentes requerimientos, en busca de mejorar los plazos y ser oportuno y eficaz con las respuestas.

15. NUMERAL 12.2.10. PRESENTEN CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE ACREDITE QUE: Agradecemos a la entidad confirmar si las certificaciones requeridas en este numeral se deben realizar por separado o si se pueden realizar en una única certificación.

RESPUESTA: El proponente puede manejar el formato que más le favorezca, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de requisitos deberá relacionar y certificar cada una de las exigencias indicadas en el pliego de condiciones.

16. NUMERAL 19.13 REGISTRO DE PROVEEDORES. Agradecemos a la entidad confirmar la fecha o plazo que tendrá la aseguradora adjudicataria para la entrega de los documentos necesarios para el registro de proveedores relacionando cuales serían.

RESPUESTA: El término de entrega de documentos para el registro de proveedores es de cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la póliza. Los documentos que se requieren para el registro de proveedores son los que se mencionan a continuación:

Rut Actualizado

Copia de la Cédula del representante legal

Certificación bancaria no mayor a un mes de expedida.

2 referencias comerciales actualizadas

Certificado de existencia y representación legal no mayor a un mes de expedida

Estados Financieros al último cierre del año anterior
Política de tratamientos de datos personales.

Adicionalmente se deben diligenciar dos formatos que se enviarán a la aseguradora adjudicataria.

17. NUMERAL 17.5.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Amablemente se solicita a la entidad aclarar si el presupuesto Oficial que se establece en este numeral de \$230.000.000, aplica únicamente para establecer el valor asegurado que se debe constituir la póliza del Seriedad de Oferta, el cual agradecemos confirmar si es correcto entender, que debe ser constituida por el 10% de este valor.

RESPUESTA: El presupuesto oficial es de (\$230.000.000) doscientos treinta millones de pesos. Para constituir la Garantía de seriedad de la oferta se debe sacar el 10% y el resultado será la suma asegurada.

18. NUMERAL 17.5. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA POSTURA ECONÓMICA, agradecemos a la entidad confirmar si los documentos que se requieren presentar para la postura económica son únicamente los establecidos desde los numerales 17.5.2. Carta de Presentación de la Postura Económica– (anexo 4), hasta el numeral 17.5.6. Otros documentos.

RESPUESTA: Para la presentación de la postura económica en la fecha indicada en el cronograma se deben presentar los documentos establecidos desde el numeral 17.5 al 17.5.5 y el 17.5.6.

19. NUMERAL 19. ADJUDICACIÓN. Amablemente se solicita a la entidad indicar como se compartirá el link para asistir a la audiencia, e informar si en caso de que la persona que asista no sea el representante legal de la compañía, debe presentar algún documento que requiera suplir alguna formalidad.

RESPUESTA: El link se comparte al correo electrónico indicado por la Compañía Aseguradora en los documentos de admisibilidad. Respecto a la asistencia de personas diferentes al representante legal remitirse al pliego numeral 10.1.2.3.

19.7. Se llevará a cabo a través de conexión virtual. El link para la conexión será enviado a los correos registrados de manera previa a la fecha indicada en el cronograma antes de la 9:30 a.m.

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

20. ANEXO 2 - ACUERDO BUEN USO Y CONFIDENCIALIDAD. Amablemente se solicita a la entidad ajustar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA, en cuanto al proceso de arbitramento (segundo párrafo) con el fin de que quede de la siguiente manera, y se una cláusula equitativa:

Las controversias, disputas o diferencias entre LAS PARTES relativas a la ejecución, interpretación, validez, incumplimiento o cualquier otra que surja entre las partes y relativas a este acuerdo o de cualquiera de sus cláusulas, se intentarán resolver de buena fe mediante arreglo directo en primera instancia. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra y surgirá una etapa de acuerdo directo desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo.

Si no hubiere arreglo directo entre LAS PARTES, **De no llegar a un acuerdo, el conflicto se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de**

Bogotá, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El tribunal actuará de acuerdo con las siguientes reglas:

El tribunal estará integrado por un (1) árbitro en cuantía menor a 400 SMMLV y por tres (3) árbitros en cuantía superior a 400 SMMLV.

El tribunal decidirá en derecho teniendo como ley aplicable la Ley colombiana.

El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Las costas que genere el arbitramento estarán a cargo de las dos partes en proporciones iguales (50% y 50%).

RESPUESTA: No se acoge la observación.

ANEXO No. 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA: Agradecemos a la entidad permitir la modificación de este anexo así: ...“que acepto los términos, bases y demás condiciones de la licitación y que en caso de adjudicación del contrato de seguros del ramo objeto de postura, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos hasta el alcance de la oferta presentada”.

RESPUESTA: No se acoge la observación, el ANEXO No. 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA, debe presentarse como quedo establecido y publicado.

21. ANEXO 5 - FORMATO POSTURA ECONOMICA: Agradecemos a la entidad aclarar si el anexo 5 debe ser requisito para entregar en los documentos que se relacionan en el pliego capítulo: 17.5 Documentos para presentar la postura Económica ya que no se ve relacionado.

RESPUESTA: Se le aclara al observante que la postura económica debe presentarse en el formato “**ANEXO 5 POSTURA ECONOMICA**”, publicado en la página de la Cooperativa, el cual es un documento que indica como debe ser presentada la tarifa y es un requisito indispensable e insubsanable.

22. ANEXO 5 - FORMATO POSTURA ECONOMICA: Agradezco a la entidad confirmar si es posible modificar el Anexo 5, ya que solo muestra % mensual con IVA, y en el anexo 3 se solicita incluir:

- Prima porcentual manual con IVA.
- Equivalente en miles.
- Equivalencia en pesos por millón.

RESPUESTA: Nos acogemos a la observación se modifica anexo, la tasa se debe presentar porcentual con 4 decimales y equivalente en miles.

OBSERVACIONES ADICIONALES

23. Agradecemos a la entidad confirmar si existen límite máximo en deducibles

RESPUESTA: Los límites actuales en deducibles son: para el amparo básico, el 5 % del valor de la perdida- mínimo 1 SMMLV, Para los amparos HAMCCP-AMIT el 10% del valor de la perdida -mínimo 3 SMMLV.

24. Numeral 12.2.11.1.2.2

Se solicita a la entidad que permita la acreditación de experiencia con clientes pertenecientes a cualquier sector público o privado de la producción, tales como telecomunicaciones, energía, salud.

RESPUESTA: No se acoge la observación, JFK Cooperativa Financiera requiere que la experiencia acreditada sea de dos clientes que hayan estado vinculado con la aseguradora dentro de los últimos 6 años continuos o discontinuos, que estén vigilados por la Superfinanciera, Supersolidaria o cajas de compensación, que acredite, en la certificación, un número de inmuebles superior a 700 para el amparo de incendio y terremoto, y que el certificado tenga calificación de calidad del servicio recibido y esta calificación sea Bueno o Excelente, o en su defecto, Satisfactorio.

25. Numeral 12.2.11.4 Coaseguros, intermediarios y corredores de seguros:

Se solicita amablemente que se permita la presentación de propuestas en modalidad de Coaseguro.

RESPUESTA: No se acoge la observación, JFK Cooperativa Financiera no admitirá consorcios ni uniones temporales de compañías ni propuestas en modalidad de coaseguro.

26. Solicitamos respetuosamente eliminar o aclarar el PARÁGRAFO PRIMERO, teniendo en cuenta que los asegurados pueden hacer reclamos a las compañías de seguros acorde con el tiempo establecido por la Ley, adicionalmente no es posible borrar información de una póliza de seguros ya que sería una práctica que iría en contra de la actividad aseguraticia o indicar que solo tiene el carácter de confidencial lo indicado expresamente por cada una de las partes.

RESPUESTA: Se le aclara al observante que los datos se deben eliminar de forma segura cuando ya no se necesitan. Si los datos ya no se necesitan, pero no ha expirado su plazo de retención, se archivan en condiciones seguras hasta que expire ese plazo y puedan eliminarse.

LA PARTE RECEPTORA deberá, salvo que proceda alguna norma legal que indique lo contrario, garantizar y certificar por medio escrito: a) que no existen copias o respaldos realizados a la información, archivos, programas, entre otros, o b) el procedimiento empleado para la depuración o destrucción de la información.

Es importante tener en cuenta que el acuerdo indica la destrucción o devolución, la información y/o datos a los cuales no le aplique por norma lo establecido en el ACUERDO DE BUEN USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, no será exigible.

PLIEGO DE CONDICIONES

27. Numeral 10.1.1.4. Propuesta y proyecto del contrato de aseguramiento, agradecemos indicar a que hace referencia la entidad con proyecto del contrato de aseguramiento, es de anotar que el contrato como tal son las pólizas las cuales se regirán por las condiciones generales y particulares pactadas.

RESPUESTA: Se le indica al observante que en el pliego de condiciones se dejó establecido en el numeral 10.1.1.4. *“proyecto del contrato de aseguramiento. (anexar las condiciones generales, clausulados y condiciones particulares de la póliza y del seguro ofertado)”*

28. Numeral 12.2.11.1.2.2 Capacidad Técnica. Solicitamos aclarar el aparte señalado en el siguiente párrafo: Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre y cargo de estas personas, los títulos universitarios y **certificaciones de experiencia**, teniendo en cuenta que es la empresa la que certifica el tiempo que ha estado vinculado el funcionario.

RESPUESTA: Se le indica al observante que la experiencia de sus funcionarios debe ser certificada por la compañía o empresa donde haya adquirido dicha experiencia, la cual debe ser para el Nivel Profesional 10 años en seguros y para el Nivel Técnico de 10 años en manejo y administración de seguros. Si el funcionario que va a proponer la compañía aseguradora para el presente proceso adquirió la experiencia requerida en dicha compañía, será esta la que emita dicha certificación.

29. Numeral 12.2.11.1.2.3.2 Agradecemos aclarar a que hace referencia la Cooperativa específicamente en el aparte resaltado en el siguiente párrafo. Descripción del paso a paso del proceso operativo para la prestación del servicio, desde inclusión de los deudores hasta el pago de las primas, **indicando los requerimientos que implicarían para la Cooperativa dicho proceso**. Es de anotar que en la descripción del procedimiento se indica como participa la Cooperativa.

RESPUESTA: El requisito debe ser cumplido tal cual se indica en el pliego de condiciones *“Descripción del paso a paso del proceso operativo para la prestación del servicio, desde inclusión de los deudores hasta el pago de las primas, indicando los requerimientos que implicarían para la Cooperativa dicho proceso”* se debe expresar la participación de la Cooperativa en los procesos.

30. 17.5.5. Anexo Técnico – Condiciones de los Contratos de Seguro. Solicitamos eliminar el aparte “su equivalencia en pesos por millón de pesos del valor asegurado del predio para incendio”

RESPUESTA: Nos acogemos a la observación y se modifica en pliego de condiciones, anexo técnico y formato de postura económica.

31. Amablemente solicitamos a la entidad compartir con los posibles oferentes, las respuestas de todas las observaciones que se realicen al proceso.

RESPUESTA: Se le informa al observante que las respuestas de las preguntas realizadas por los interesados en el proceso serán publicadas en la fecha establecida en el cronograma del proceso

32. Agradecemos a la entidad informar a la fecha la cantidad de riesgos vigentes del programa.

RESPUESTA: Esta información se entregará al momento de compartir la base con los inmuebles asegurados y la siniestralidad de la póliza.

33. Cordialmente solicitamos a la entidad informar ¿Cuántos ingresos nuevos tiene JFK mensualmente?

RESPUESTA: Esta información se le entregara a la Aseguradora adjudicataria.

34. Cordialmente solicitamos a la entidad informar la periodicidad con que se reportan los nuevos ingresos.

RESPUESTA: los nuevos ingresos se reportan de forma mensual, mes vencido.

35. Agradecemos confirmar ¿Cuántas modificaciones y exclusiones se realizan mensualmente y cuál es la periodicidad con la que se reportan?

RESPUESTA: se reportan de forma mensual, mes vencido, una sola vez al mes.

36. Agradecemos a la entidad informar ¿Cuáles son los ANS que tienen o el esperados por parte de JFK referente a inclusiones, modificaciones, inclusiones y cobro?

RESPUESTA: De dos a tres días hábiles máximo.

37. Agradecemos informar para la entrega de certificados a los asegurados ¿Qué medios están autorizados y que cantidad de correos electrónicos se cuenta para la entrega de estos, por este medio? o si la entrega la realiza directamente la cooperativa a los asegurados.

RESPUESTA: Esta información se le entregara a la Aseguradora Adjudicataria.

38. NUMERAL 12.2.11.1.2.2 Capacidad Técnica: agradecemos a la entidad permitir acreditar el siguiente requisito, con certificación de la aseguradora, en la cual se compromete a contar con dicha persona en caso de adjudicación, sin que sea obligatorio suministrar en la etapa precontractual o de habilitación los datos de la persona que desarrollará dicha función.

RESPUESTA: No se acoge la observación, para el cumplimiento del requisito establecido en el NUMERAL 12.2.11.1.2.2 Capacidad Técnica, los documentos y acreditaciones del personal propuesto deberán ser aportados con los documentos admisibilidad en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

- Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros,
- Una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros.

Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre, cargo y ubicación de estas personas, y debe aportar los títulos universitarios y certificaciones de experiencia a fin con seguros.

Estas personas deberán estar ubicadas en una oficina de la Compañía de Seguros en la ciudad de Medellín preferiblemente; en su defecto, en la ciudad de Bogotá.

Se requiere una (1) persona que garantice el mantenimiento de la cuenta en todos sus ámbitos, el cual haga presencia mínimo 8 horas semanales como in house en las instalaciones de JFK en la ciudad de Medellín, que sea profesional, con 2 años de experiencia en seguros, demostrados mediante certificación por aseguradoras y que dicha experiencia sea en el sector cooperativo

39. Agradecemos a la entidad permitir certificaciones de experiencia del ramo incendio Deudor, sin que sea obligatorio que mencionen explícitamente el amparo de incendio y terremoto.

RESPUESTA: Nos acogemos a la observación. La experiencia solicitada es en incendio deudores.

40. Amablemente solicitamos a la entidad, eliminar la exigencia de incluir el amparo en las certificaciones de experiencia acreditadas, toda vez que si corresponden al ramo de incendio deudor se entiende que este tipo de pólizas cubren dicho amparo.

RESPUESTA: Nos acogemos a la observación en caso de que presenten el ramo Incendio deudor no es necesario detallar los amparos, se modifica el pliego de condiciones.

41. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que la información de la certificación de experiencia, en la cual solicitan se indique la cantidad de años de estar amparándolas, se pueda acreditar con la vigencia de la póliza certificada.

RESPUESTA: No se acoge la observación, deben aportar el certificado por la entidad competente que contenga la siguiente información requerida, dado que en la póliza o anexo nos es posible observar la calificación del servicio.

12.2.11.1.2.3.5.7.1 Que se trate de cliente actual o que hayan estado vinculado con la aseguradora dentro de los últimos 6 años continuos o discontinuos.

12.2.11.1.2.3.5.7.2 Que el cliente este vigilado por la Superfinanciera, Supersolidaria o cajas de compensación

12.2.11.1.2.3.5.7.3 Que acredite, en la certificación, un número de inmuebles superior a 700 para el amparo de incendio y terremoto.

12.2.11.1.2.3.5.7.4 Que el certificado tenga calificación de calidad del servicio recibido y esta calificación sea Bueno o Excelente, o en su defecto, Satisfactorio.

Observaciones para el ramo de Incendio Deudor:

42. Solicitamos a la entidad modificar la cláusula de prórroga en igualdad de condiciones, para que en dado caso si se debe proceder con la prórroga este sujeta a posibles ajustes teniendo en cuenta el resultado de la cuenta.

RESPUESTA: No se acoge la observación, No obstante, se le informa al observante que en caso de prórroga o renovación automática se revisarán los términos económicos y condiciones de la póliza sin dar lugar a desmejorar las condiciones económicas y técnicas con las que viene la póliza.

43. Solicitamos a la entidad que no confirme: Entendemos que no hay costo de recaudo ¿Como se realizará el recaudo?

RESPUESTA: En el pliego de condiciones se dejo establecido que:

7. COSTO POR GESTIÓN DE RECAUDO

La Cooperativa no realizará ningún cobro por concepto de administración y recaudo de las primas por parte de los deudores. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1534 de 2016 Artículo 2.36.2.2.12.

La información del cómo se hará, se le entregará a la Aseguradora Adjudicataria.

44. Solicitamos a la entidad indicar si todos los riesgos son de uso residencial, de lo contrario indicar y detallar en el listado de asegurados, riesgos rurales, residencial, de uso comercial o mixto.

RESPUESTA: Si los riesgos actuales son de uso residencial.

45. Solicitamos a la entidad modifique el punto 15 **PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**, del anexo 3. Para que el plazo de pago de siniestros sea contado a partir de que la compañía asegurada cuente con el 100% de los documentos solicitados.

RESPUESTA: Se deja expreso que es a partir de la fecha en que la aseguradora reciba la reclamación formal con los documentos pertinentes, eso quiere decir información completa y correcta.

15. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El 100% de la indemnización se pagará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo contado a partir de la fecha en que La Aseguradora reciba la reclamación formal acompañada de los documentos pertinentes que demuestren la ocurrencia y cuantía del siniestro; el cual no podrá exceder los términos de prescripción previstos en el artículo 1081 del C. de Co.; cualquier otro documento que La Aseguradora considere necesario para la atención podrá ser solicitado, pero no afectará el plazo determinado. La documentación para la evaluación de los siniestros, será aquella determinada en el presente pliego y en sus anexos.

46. Solicitamos a la entidad indicar en el punto 17 **EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO INDIVIDUAL**, del anexo 3. El plazo para el envío del certificado individual de seguro y si este puede ser enviado de manera digital, compartiendo la cooperativa los datos para el envío o si deben ser enviados de forma física.

RESPUESTA: Esta información se le entregara a la Aseguradora adjudicataria.

47. Solicitamos a la entidad enviar la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando cobertura afectada, pagos, objetados, casos en reserva, pago, fecha de incurrencia, fecha de aviso.

RESPUESTA: Esta información se proveerá de los últimos 3 años con la información suficiente para el respectivo análisis del negocio por parte de las aseguradoras.

48. Solicitamos a la entidad indicar % de colocación y caídas mensuales.

RESPUESTA: Esta información se le entregara a la aseguradora adjudicataria.

49. Solicitamos a la entidad indicar valor promedio del desembolso.

RESPUESTA: Esta información se le entregara a la aseguradora adjudicataria.

50. Solicitamos a la entidad que nos confirme: ¿Cuáles y cuántas zonas se deben tener en cuenta en la tarificación?

RESPUESTA: Esta información se le entregara a la aseguradora adjudicataria.

51. Solicitamos a la entidad indicar cual es la estrategia para recolectar información de PIGT (plan integral de gestión de terremoto), ¿cuentan con formulario para consolidar dicha información número de pisos, año de construcción, tipo de material constructivo o cuentan con alguna estrategia...?

RESPUESTA: JFK cuenta con firma evaluadora, la cual se encarga de realizar una inspección física al inmueble y validar que la norma vigente aplicable al momento del avalúo se cumpla, y con ello la entidad define si acepta o no la garantía.

52. Solicitamos a la entidad indicar la periodicidad con la cual se recibirán las bases de asegurados actualizada, lo ideal es contar con la base de riesgos en excel cada mes, indicando riesgos actuales, inclusiones y exclusiones y cada riesgo debe contar con la siguiente información:

- Dirección, longitud y latitud de cada uno de los riesgos asegurados
- Valor asegurado
- Uso del Riesgo
- Año de construcción de los riesgos asegurados.
- Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc).
- Número total de pisos, desde el nivel del terreno de los riesgos asegurados.

RESPUESTA: la información se provee cada mes, mes vencido con los campos indicados por su parte.

53. De acuerdo a pliego de condiciones citado en asunto, agradecemos su valiosa colaboración con la validación o autorización de los siguientes puntos:

12.2.11.1.2 Experiencia y Atención

12.2.11.1.2.1 Red de oficinas: Los proponentes deberán demostrar que tienen oficinas para dar soporte y atención en caso de reclamaciones y siniestros en cada una de las ciudades principales donde La Cooperativa tiene representación, a saber: Bogotá, Medellín y Oriente Antioqueño. Para el efecto, deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal con la relación de las oficinas y puntos de atención para atender los requerimientos de asegurabilidad.

La acreditación de oficina, agencia o sucursal deberá ser física y demostrarse a través de la cámara de comercio de la Aseguradora, la cual debe estar vigente.

Agradecemos aprobación para que la oficina en Medellín sea la misma que de soporte al Oriente Antioqueño

RESPUESTA: Nos acogemos a la observación, la oficina de Medellín puede ser soporte al oriente antioqueño.

54. 12.2.11.1.2.2 Capacidad Técnica:

Se requiere una (1) persona que garantice el mantenimiento de la cuenta en todos sus ámbitos, el cual haga presencia mínimo 8 horas semanales como in house en las instalaciones de JFK en la ciudad de Medellín, que sea profesional, con 2 años de experiencia en seguros, demostrados mediante certificación por aseguradoras y que dicha experiencia sea en el sector cooperativo

Agradecemos permitir experiencia en el sector asegurador sea en agencia de seguros o en aseguradora.

RESPUESTA: Nos acogemos a la observación y se modifica en el pliego de condiciones.

55. 12.2.11.1.2.3.5.7 Certificación de dos clientes que den cuenta de las siguientes condiciones:
12.2.11.1.2.3.5.7.1 Que se trate de cliente actual o que hayan estado vinculado con la aseguradora dentro de los últimos 6 años continuos o discontinuos.

12.2.11.1.2.3.5.7.2 Que el cliente este vigilado por la Superfinanciera, Supersolidaria o cajas de compensación

12.2.11.1.2.3.5.7.3 Que acredite, en la certificación, un número de inmuebles superior a 700 para el amparo de incendio y terremoto.

RESPUESTA: No se comprende cual es la observación

56. 17.5.4. Garantía de seriedad de la oferta.

Agradecemos confirmar si el presupuesto oficial es de (\$230.000.000) doscientos treinta millones de pesos o si es por ese valor el cual se debe constituir la póliza.

RESPUESTA: El presupuesto oficial es de (\$230.000.000) doscientos treinta millones de pesos. Para constituir la Garantía de seriedad de la oferta se debe sacar el 10% y el resultado será la suma asegurada.

57. Agradecemos por favor permitir una certificación con más de 100 inmuebles asegurados.

RESPUESTA: No se acoge la observación, se solicita como mínimo acreditar mediante una o la sumatoria de dos certificaciones, 600 inmuebles.

58. **VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES:**

Agradecemos corregir la información, toda vez que el valor asegurable y asegurado deberá corresponder con el valor de reconstrucción y la indemnización en caso de siniestro será a valor de reconstrucción, reposición o reemplazo.

Corregir Numeral 3. Valor asegurado de los bienes, quedando de la siguiente manera:

“ El valor asegurado debe corresponder al cien por ciento (100%) del valor comercial del inmueble hipotecado en su parte destructible menos el valor del terreno.

El valor asegurado es definido por JFK Cooperativa Financiera y se entiende como el valor comercial según avalúo realizado para el crédito y las actualizaciones que se realicen por parte de La Cooperativa.

El valor asegurado es tomado a partir del valor comercial o del avalúo comercial del inmueble y la indemnización en caso de siniestro será a valor de reconstrucción, reposición o reemplazo”.

RESPUESTA: Nos acogemos parcialmente a la observación, quedando así:

El valor asegurado debe corresponder al cien por ciento (100%) del valor comercial del inmueble hipotecado en su parte destructible menos el valor del terreno.

El valor asegurado es definido por JFK Cooperativa Financiera y se entiende como el valor comercial según avalúo realizado para el crédito y las actualizaciones que se realicen por parte de La Cooperativa.

El valor asegurado es tomado a partir del valor comercial o del avalúo comercial del inmueble y la indemnización en caso de siniestro será a valor de reconstrucción, reposición o reemplazo.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora Adjudicataria es el valor asegurado financiado por JFK Cooperativa Financiera.

59. AVALUOS:

Solicitamos a la Entidad confirmar que todos los avalúos que suministren por cada inmueble son elaborados por firmas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios, así mismo su fecha de elaboración sea inferior a dos años.

RESPUESTA: Los avalúos que realiza JFK para aceptar las garantías en sus créditos son elaborados por firmas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios. La vigencia y validez del avalúo es por término de un (1) año.

60. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

En el pliego de condiciones se solicita acreditar un número de inmuebles asegurados superior a 500 y otro superior 700, para el amparo de incendio deudores. Agradecemos aclarar que el número es 500 inmuebles asegurados y ampliar a dentro de los 10 últimos años.

RESPUESTA: Se aclara al observante que se modifica la cantidad de inmuebles asegurados a petición de los demás observantes, revisar nuevamente pliego de condiciones.

61. SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO: RELACION DE BIENES:

Solicitamos amablemente se suministre información de los bienes asegurables, como:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.

Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

RESPUESTA: la información se proveerá en la estructura que JFK considere, de manera que ustedes puedan realizar los cálculos y análisis por su parte, adicional la cuenta viene con ustedes y en su sistema cuentan con la información.

62. AMPAROS: NUMERAL 6. (Objeto de la Cobertura)

El objeto principal de la póliza Incendio y terremoto es cubrir el patrimonio económico del beneficiario, acreedor, en caso de destrucción del inmueble. Se está solicitando cobertura para los accesorios, bienes que no hacen parte de la estructura de la edificación. Solicitamos eliminar estos la cobertura por bienes no estructurales o aclarar que los accesorios opera solo cuando se trate de pérdidas totales.

RESPUESTA: Se aclara al observante que esta cobertura aplica en caso de que sea derivada del amparo básico y se modifica en el anexo técnico.

63. Solicitamos eliminar o aclarar esta cláusula, debido a que la misma no es objeto de cobertura de este tipo de pólizas;

- Daños por agua: se cubren los causados por la rotura accidental de tuberías, desbordamiento de tanques o piscinas y apertura accidental de llaves o grifos, que se encuentren dentro de la vivienda o hagan parte de ella.

RESPUESTA: Se aclara al observante que esta cobertura aplica en caso de que sea derivada del amparo básico y se modifica en el anexo técnico.

- Rotura de vidrios, espejos, acrílicos, domos, cabinas de baño y unidades sanitarias, calentadores instalados en la vivienda asegurada que resulten afectados por una rotura accidental; siempre y cuando tal rotura no sea consecuencia de trabajos de reparación, reconstrucción, remodelación, decoración u otros similares que se realicen en la vivienda asegurada.

64. TASAS

Amablemente solicitamos eliminar el siguiente ítem “Deberá presentarse, además, su equivalencia en pesos por millón para cada tipo de riesgo, es decir, por millón de pesos adeudado para el deudor y por millón de pesos del valor asegurado del predio para incendio”:

Se debe presentar posturas de prima mensual sobre el valor asegurado (con o sin iva) expresado en porcentaje con cuatro decimales, teniendo la exigencia del Decreto No. 673 de de abril 2 de 2014.

RESPUESTA: Nos acogemos a la observación, se corrige la información en el formato de postura económica, anexo técnico y pliego de condiciones.

65. ADECUACIONES A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA Y NORMA RETIE:

Solicitamos a la Entidad agregar el siguiente texto: “Siempre y cuando se demuestre que el riesgo asegurado, tiene implementada la norma de sismo resistencia y la norma retie.

RESPUESTA: No se acepta observación, toda vez que los inmuebles que actualmente ya se encuentran asegurados deberán aceptarse tal cual sin cambio de condiciones.

Medellín, 22 de enero de 2024